

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 84

Lunes 8 de Abril

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

### PUNTO DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.  
En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados se imperte, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Abril de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Obras públicas Carreteras. — Construcción

Habiendo sido aprobado técnicamente por Real orden de 13 de Marzo último, el proyecto de puente sobre el río Tamuja en la carretera de Trujillo á Cáceres por su presupuesto de contrata de 46.979'12 pesetas; este Gobierno civil, á propuesta de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en armonía con lo que dispone el artículo 13 y siguiente del Reglamento de 1.º de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, ha acordado se instruya ante el mismo el expediente informativo necesario para la aprobación de referido proyecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á

fin de que en el término de treinta días contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan hacerse por los particulares y Corporaciones, las reclamaciones correspondientes, quedando el proyecto de manifiesto por dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas, Solana 4, para que puedan examinarlo los interesados.

Cáceres 6 de Abril de 1918.  
—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez.

En la «Gaceta de Madrid», número 94, correspondiente al día 4 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

La Real orden de 26 de Febrero de 1916, declaró designio oficial el de allanar en lo posible las causas que conspiran contra el imperio de la legislación social ya promulgada, y, en esa dirección, al propio tiempo que declaraba propósito del Gobierno la ampliación de los servicios inspectivos del Instituto de Reformas Sociales y refuerzo de los resortes garantizadores de su eficacia, excitaba á las Autoridades gubernativas y á las Juntas de Reformas Sociales, á hacer más estrecha é intensa su colaboración con la Inspección del Trabajo. En estos términos se reconoció una vez más, oficial y solemnemente como una de las causas más graves entre las que se oponen á la efectividad de las le-

yes sociales, la inercia de tales organismos y Autoridades en el desempeño de las funciones que en tal respecto les atribuye las disposiciones vigentes.

Entre otros extremos, la Real orden aludida les reconoce la rigurosa observancia de sus obligaciones respecto de puntos tan esenciales como el concurso, auxilio ó protección que deben prestar á la Inspección del Trabajo en el ejercicio de su cargo, y les recordó que las Juntas deben tramitar y las Autoridades ejecutar sin dilación las sanciones á que den lugar las propuestas de los Inspectores, así como comunicar al Ministro de la Gobernación noticia detallada y puntual de la actividad de las Juntas, tanto locales como provinciales.

Estas y otras disposiciones de la propia Real orden que no es del caso citar, tendían á hacer más estrecha y real la colaboración de todos los órganos activos y consultivos interesados en la aplicación de las leyes de que se trata, y se encaminaban á evitar los males puestos de relieve por la experiencia constante.

Pero, por desgracia, no han dado el resultado apetecido, y en vista de ello se hace necesario apelar á la acción de los Gobernadores civiles.

En consideración de las razones que anteceden, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á las Autoridades gubernativas, á las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales y á los funcionarios del Estado á quienes incumbe, la necesidad de que presten estricto cum-

plimiento á la Real orden de 26 de Febrero de 1916.

2.º Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales comunicarán mensualmente á los respectivos Gobernadores civiles noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, así como de las resoluciones recaídas en los mismos y multas cobradas á los infractores.

3.º De todas las actas de infracción levantadas por los Inspectores del Trabajo darán éstos noticias á los respectivos Gobernadores civiles, al efecto de que tales Autoridades provinciales puedan fácilmente comprobar el grado de cumplimiento que los Alcaldes prestan á la disposición segunda.

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1918.—García Prieto.—Señor Gobernador civil de...

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado, con motivo de la realización de hechos constitutivos de contrabando, se anuncia la venta en pública subasta para el día 13 del actual, á las once, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plazuela de San Juan, número 29, y ante la Junta Adminis-

Franqueo conperizado

trativa, del género que á continuación se expresa:

275 kilogramos de trigo, tasados en 110 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á llana, adjudicándose al mejor postor.

Aquel que resulte beneficiado con la adjudicación, entregará en el acto la cantidad importe del remate, y recibirá el género adjudicado.

El comprador tendrá que abonar el impuesto de derechos reales por la adquisición del género adjudicado y abonará así mismo los gastos de publicación y anuncio de subasta.

Cáceres 6 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Francisco de la Guardia.

## Aduana Nacional

DE

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Luis Herrero Ferrer, Administrador principal de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las Ordenanzas de la Renta, el día 10 de Abril, á las once de la mañana, se procederá en los almacenes de esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan, procedentes del expediente de abandono.

Tasación

Pts. Cts.

1 Dos sacos, peso bruto 52 kilogramos harina de trigo. . . . .	20 64
2 Id. id., id. id 55 idem de id. . . . .	30 72
3 Un id. id. id. 46 idem de id. . . . .	24
4 Tres id. id. id., 30 id. de id. . . . .	14 40
5 Seis id. id. id., 100 id. de id. . . . .	48
6 Un id. id. id., 100 id. de id. . . . .	48
7 Un id. id. id., 20 idem de id. . . . .	9 20
8 Un id. id. id., 19 idem de id. . . . .	8 72
9 Un id. id. id., 40 idem de id. . . . .	19 20

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan, han de satisfacer el importe de los derechos reales que por transmisión de dominio corresponden á la Hacienda, más los honorarios, conforme á Arancel del señor Registrador de la Propiedad y ajustarse á las prescripciones que señala la Real orden de 18 de Septiembre de 1917, así como los gastos que origine la inserción del

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 5 de Abril de 1918.—El Administrador, Luis Herrero.

## ALCALDIAS

VILLA DEL REY

EXTRACTO que presenta el Secretario del Ayuntamiento que suscribe de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre de 1917.

Sesión del Ayuntamiento 1.º Enero de 1917

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Formación y aprobación de la lista de electores para Compromisario.

Día 7

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

Se aprobó la lista de pobres de solemnidad para 1917 y que se remitan copias de ello al Médico, Farmacéutico y Practicante municipal.

Día 14

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

También se acordó festejar el día de San Blas, patrón del pueblo como en años anteriores.

Nombrar Secretario habilitado para las operaciones de quintas del actual reemplazo á don Florentino Cascos Fonseca, por incompatibilidad del propietario.

Día 21

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial», se acordó su cumplimiento por la Alcaldía.

Imposición de multa de una peseta á los vecinos de esta, Luis Niso y Antonio y Luis Estévez, por infracción de un bando.

Comisionar á los señores Concejales Colmenero y Arroyo, para formular el pliego de condiciones para el arrendamiento de la caza de la dehesa Boyal.

Día 28

Presidencia, don Fabián Romero Cid.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

Se acordó formar el padrón de vecinos y fijar el cargo y data de las cuentas de 1916.

Día 4 de Febrero

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

También se acordó formar tres Sección para la renovación de la Junta municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones del 4.º trimestre de 1916 y la memoria presentada por el Secretario del Ayuntamiento.

Día 11

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial» y su cumplimiento por la Alcaldía.

Se acordó pagar el primer trimestre de Consumos y Contingente provincial.

Abonar de Imprevistos á don Isidro Mellado 50 pesetas por los trabajos encomendados por la Corporación y 35 pesetas á los trabajos encomendados al mismo.

Designar como tipo medio de jornal, para los efectos de quintas una peseta 50 céntimos.

Declarar partidas fallidas por cédulas personals en 1916, 791 pesetas 90 céntimos, duplo de las mismas.

Día 18

No se celebró por ser el sorteo del actual reemplazo.

Día 25

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

Abonar al tallador Leonardo Leal, lo acostumbrado.

Sorteo de los vocales asociados para la Junta municipal correspondiendo á don Apolinar Salgado y Salgado don Rafael Estévez Mendoza, don Germán López Durán, don Julián Cipriano de Juan, don Emilio Mendoza Cabrera, don Juan Rosendo Cid y don Guillermo Márquez González.

Día 4 de Febrero

No se celebró por ser el acto de clasificación y declaración de soldados.

Día 11

Tampoco hubo sesión por ser la elección de Diputados provinciales.

Día 18

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial» y que se remita el reparto de Consumos para 1917 rectificado.

Conminar á los señores Concejales con la multa que determina la ley por la no asistencia á las sesiones.

Aprobar el reparto de aprovechamientos comunales y resolver las reclamaciones hechas al mismo.

Socorrer á la pobre Feliciano Cabrera Duarte.

Aprobación de las cuentas presentadas por el recaudador municipal de 1916.

Día 25

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletín Oficial».

Se acordó cobrar los repartos de comunales todos juntos.

Dejar pendiente hasta la sesión próxima la petición hecha por los vecinos de labor del cuarto «Barquino» de la dehesa Boyal.

Declarar vecino á su instancia á Juan Vaz Cava.

## JUNTA MUNICIPAL

Día 7 de Enero

Presidencia, don Gervasio Canales Sánchez.

Acordaron rectificar el presupuesto ordinario para 1917, como ordena el señor Gobernador.

Villa del Rey 30 de Abril de 1917.—Modesto Duarte Mendoza.

Aprobado en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes.

Villa del Rey 6 de Mayo de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Modesto Duarte Mendoza.

## ZORITA

Mes de Febrero de 1917

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Febrero último, formado por el Secretario del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 1.º de  
Febrero

Se declaró abierta á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, leyéndose el acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el Padrón de industriales á que se refiere la Ordenanza 3.ª para la exacción de los arbitrios sustitutivos de consumos, para que abrobado por el Ayuntamiento en la primera sesión, sea expuesto al público.

Para hacer efectivos los arbitrios sobre espectáculos públicos, consumo de electricidad y carnes, se acordó:

Que el empresario de espectáculos presentará en la Alcaldía todas las entradas en forma talonaria y estas selladas constituirán el cargo; servirán de dato las entradas no expedidas unidas á la matriz, y del resto se liquidará el tanto por ciento, que ingresará en la Caja municipal.

Que el arbitrio sobre el impuesto del consumo de electricidad, se liquidará con la Empresa y por esta se ingresará mensualmente.

Que para el arbitrio sobre carnes, se intente el concierto con los industriales y si estos no le aceptaran, se haga efectivo por fiscalización administrativa.

Se fijó en 1'25 pesetas el cánón por cada memorial del Zorro y el arbitrio municipal por cada parte de labor de Huerta Vieja, cuyos aprovechamientos se harán vecinalmente y por familias, conforme á las prescripciones del artículo 75 de la Ley municipal, nombrándose recaudador de los memoriales del Zorro á Antonio Cuadrado Chico y del arbitrio municipal sobre las labores de Huerta Vieja á Juan Fernández Sánchez, asignándose el 30 por 10 como premio de cobranza.

Se nombró oficial mayor de la Secretaría, plaza de nueva creación, á don Jerónimo Cerezo González, con el sueldo consignado en presupuesto, con cargo al cual se le pagará los haberes devengados en el mes de Enero como escribiente temporero.

Se acordó hacer el Padrón de habitantes por no haber alguno ni rectificaciones desde el Censo de 1910, dividiendo para ello el pueblo en cinco secciones y nombrándose agentes para el reparto y relleno de hojas á Juan Ciudad Cobos, Constantino Aguilar Fernández, Pedro Gil Martín y Antonio Guardado Chico, asignándose las dietas de 2 pesetas diarias á cada uno.

Se acordó solicitar del señor Delegado de Hacienda autorización para subastar el despojo de pastos del terreno que por infección de langosta se va á roturar en Huerta Vieja.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, tan pronto como la Junta municipal en la sesión á que está convocada para la tarde de hoy, acuerde el carácter del arbitrio y las tarifas para su exacción.

Ordinaria del día 4

Se abrió á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, leyéndose el acta anterior, que fué aproba y ratificada.

Dada cuenta de que Antonio Cuadrado no ha aceptado el cargo de Recaudador de memoriales del Zorro y de que ni él ni Constantino Aguilar han aceptado el de Agentes para repartir y rellenar las hojas para el Padrón de habitantes, se acordó nombrar Recaudador de los memoriales á Elías Cerezo Gómez, á quien se pesesionará, previa fianza personal, y Agentes en sustitución de los expresados á Tomás Ruíz Rubio y Sócrates Fernández Rebollo.

Se acordó adquirir un juego completo de pesas y medidas.

Se retiró el poder á don Luis González Borreguero y don Manuel Pérez, y se otorgó á favor de don Simón Bohigas Rodas.

A propuesta del Concejal señor Ruíz, se acordó instruir expediente para determinar los perjuicios causados al Municipio por el acuerdo de la Junta municipal de 29 de Mayo de 1915 anulando los ingresos sustitutivos de Consumos y que instruido, se dé cuenta al Ayuntamiento.

A propuesta del mismo señor Ruíz se acordó instruir expediente en que consten los nombres de los contribuyentes á quienes se exigió, bajo la amenaza de apremio, la cuota que se les fijó en el Reparto de Consumos que se destinó á cubrir los gastos de un presupuesto extraordinario de 1916, declarado después nulo, con el fin de que en su día se les reconozca derecho é indemnización, si procede.

Se acordó requerir á don Enrique Peña para que se abstenga de dar salida á la vía pública al alpechín producido por la fabricación del aceite en su prensa.

Se acordó autorizar la fabricación y venta del pan en piezas de tres cuartos de kilogramos, que llevarán como los demás, marcado el peso y las iniciales del nombre y apellidos del fabricante.

Se desestimó una instancia de Feliciano Fernández y dos más, en la que piden el derribo de unas obras ejecutadas por Federico Cerezo en la calle Marqués.

Se aprobó el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Enero, acordándose que un ejemplar se exponga al público y otro se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial".

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta de la correspondencia, y se levantó la sesión á las doce horas.

Extraordinaria del día 12

Abierta á las diez horas bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se formó la propuesta de aprovechamientos forestales para 1917 y 1918, acordándose para Huerta Vieja el aprovechamiento gratuito con el ganado de labor de los vecinos, de la parte que no esté sembrada, y la explotación de los tejares para fabricar materiales de construcción, para lo que se aprovecharán trescientos metros cúbicos de tierra, y para el Zorro la labor de la tercera parte próximamente de la finca, que corresponde en turno y el aprovechamiento de los pastos del resto con 900 lanas, 400 cabrías, 70 mayores y 200 cerdos, pudiendo sustituirse las cabrías y mayores por lanas en la proporción de tres y cinco lanas por dos ó una cabría ó mayor respectivamente.

Se acordó aceptar la oferta de mil pesetas ofrecidas por el gremio de tableros por el concierto del arbitrio sobre carnes como sustitutivo de Consumos; que se convoque al gremio para que designe representante durante la vigencia del concierto y que comparezca ante el Ayuntamiento á formalizarse.

Se aprobaron los presupuestos de material de las escuelas desdobladas para el corriente año y que se requiera á los profesores para que presenten la cuenta del material en el año último.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, y señaló para la primera subasta el 28 del corriente, de diez á doce, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 2.500 pesetas; si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda diez días después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes.

Se aprobó el Padrón de industriales sujetos al pago del arbitrio sobre bebidas como sustitutivo de Consumos, acordándose exponerle al público por siete días para oír reclamaciones.

Se levantó la sesión á las doce horas.

(Continuará)

MADROÑERA

Pedido de relaciones

Teniendo que proceder al recuento general de ganadería y á la formación del apéndice al amillaramiento, se invita á los vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria, pues pasado aquel plazo no serán atendidas.

Madroñera 3 de Abril de 1918.—  
El Alcalde, Eugenio Abad.

BOHONAL DE IBOR

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en la confección del recuento general de

ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que servirán de base al repartimiento de la contribución territorial para 1919, se requiere á los contribuyentes en este término para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, con los justificantes ó carta de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisiones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá documento alguno.

Bohonal de Ibor á 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián Barroso.

TORREJONCILLO

Anuncio

Se halla abierta la recaudación ejecutiva con el recargo del primer grado de apremio por término de tres días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, del primer trimestre del año actual, del Repartimiento general sustitutivo del impuesto de consumos de este pueblo.

Dicho plazo empezará á contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de todos los interesados.  
TorrejónCILLO 4 de Abril de 1918.

—El Agente ejecutivo, Amalio Sánchez.

SAUCEDILLA

Vacante de Médico titular

Por traslado de residencia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia de diez familias pobres que el Ayuntamiento designe, y pagaderas con los Fondos Municipales por trimestres vencidos, y además 250 pesetas en concepto de gratificación por servicios municipales que pueda prestar.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de un mes á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y después la Corporación, con vista de los títulos y documentos que presenten los señores solicitantes que deben ser Doctores ó Licenciados en Medicina, nombrará el que á su juicio reúna mejores condiciones.

El señor facultativo podrá contratar igualas con los vecinos pudientes, comprometiéndose éstos á pagar anualmente por la asistencia la suma de 1.750 pesetas y por meses vencidos, reuniendo un partido de 2.750 pesetas libres de descuento.

Saucedilla á 25 de Marzo de 1918.  
—El Alcalde, Norberto González.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Moreno  
10—Porta Liaz—10

# AYUNTAMIENTO DE CACERES

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Marzo de 1918

Población de hecho según Censo último 17.910 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....														
Tifus exantemático.....															
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.....															
Viruela.....															
Sarampión.....															
Escarlatina.....															
Coqueluche.....															
Difteria y crup.....															
Gripe.....															
Cólera asiático.....															
Cólera nostras.....															
Otras enfermedades epidémicas.....															
Tuberculosis pulmonar.....															
Tuberculosis de las meninges.....															
Otras tuberculosis.....															
Sífilis.....															
Cáncer y otros tumores malignos.....															
Meningitis simple.....															
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....															
Enfermedades orgánicas del corazón.....															
Bronquitis aguda.....															
Bronquitis crónica.....															
Pneumonía.....															
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....															
Afecciones del estómago (menos cáncer).....															
Diarrea y enteritis.....															
Diarrea en menores de dos años.....															
Hernias, obstrucciones intestinales.....															
Cirrosis del hígado.....															
Nefritis y mal de Bright.....															
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anjos.....															
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....															
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal).....															
Otros accidentes puerporales.....															
Debilidad congénita y vicios de conformación.....															
Debilidad senil.....															
Suicidios.....															
Muertes violentas.....															
Otras enfermedades.....	3	3	1	1	2	2	2	1	2	2	2		9	8	17
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....													1	2	3
<b>TOTALES por sexos.....</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>45</b>
<b>TOTALES por edades.....</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

## DEMOGRAFIA

### NACIMIENTOS

LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL
V	H	V	H	
15	23	2	1	40

### NACIDOS MUERTOS

LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H	
3	3	1	1	8

## MATRIMONIOS Y SENTENCIAS DE NULIDAD Y DIVORCIO

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal		De nulidad			De divorcio	
		Por falta de aviso previo	Por otra causa					
Primera.....	4	»	»	»	»	»	»	
Segunda.....	4	»	»	»	»	»	»	
Tercera.....	4	»	»	»	»	»	»	
<b>Total.....</b>	<b>12</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	

En Cáceres á 3 de Abril de 1918.—El Alcalde-Preidente, Germán Rubio.—El Secretario, Florencio Quirós.